



Real Federación Española
de Karate y D.A.

www.rfek.es



ACTA 6/2016 JUNTA ELECTORAL REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KARATE Y D.A.

En la sede de la Real Federación Española de Karate el día 10 de junio de 2016 a las 14:00 horas, asistiendo:

D. Juan Balaguer Degrelle. Presidente.
D. Ramón Mezquita Sánchez. Vocal.
D. Miguel Ángel Sánchez Jáuregui. Vocal.

Doña Susana Mena Gil, Secretaría General y Gerente en funciones de la RFEK y DA.
D. José David Martínez Torres, Asesoría Jurídica RFEK y DA.

PRIMERO. Resoluciones TAD.

Se han recibido las resoluciones del Tribunal Administrativo del Deporte en los expedientes 248/2016, 251/2016, 252/2016, 254/2016 y 255/2016 que han sido debidamente comunicadas a los interesados conforme el Reglamento Electoral.

SEGUNDO. Mesas Electorales.

La Junta Electoral procede a constituir las Mesas Electorales de cada una de las circunscripciones electorales.

Estamento de Árbitros. Circunscripción Estatal.

PRESIDENTE	D. CANDIDO LLORENTE NUÑEZ
SECRETARIO	D. TATIANA ARMENTEROS MARQUEZ
VOCAL	D. JUAN JIMENEZ SANTAMARÍA.

Estamento de Técnicos. Circunscripción Estatal.

PRESIDENTE	D. EMILIO CAMPO LOPEZ
SECRETARIO	D. SERGIO SANTOS DELGADO
VOCAL	D. SUSANA BELTRÁN PÉREZ.

Estamento de Técnicos de Alto nivel. Circunscripción Estatal.

PRESIDENTE	D. FERNANDO PEREZ GONZALVO
SECRETARIO	D. ALVARO JIMENEZ CARMONA
VOCAL	D. MARCELINO RODRIGUEZ VILA



Estamento de Deportistas. Circunscripción Estatal.

PRESIDENTE	D. PHILLIP CONDUIT
SECRETARIO	D. JORGE PICATTO ARIAS
VOCAL	D. PABLO FUENTES SANZ

Estamento de Deportistas de Alto nivel. Circunscripción Estatal.

PRESIDENTE	D. PAULA RODRÍGUEZ NIETO
SECRETARIO	D. ALEJANDRO MOLINA ARENCON
VOCAL	D. SONIA GARCÍA VENTURA

Especialidad KENPO. Circunscripción Estatal.

PRESIDENTE	D. MANUEL SEVILLANO NAVEA
SECRETARIO	D. GUILLEM GÓMEZ TALERO
VOCAL	D. BEÑAT GARAIAR ARA

Estamento de Clubes. CIRCUNSCRIPCIÓN. AGRUPADA

PRESIDENTE	CLUB GIMNASIO CALAHORRA
SECRETARIO	SMD PEDROLA
VOCAL	CLUB ZANSHIN

Estamento de Clubes. CIRCUNSCRIPCIÓN: ASTURIAS

PRESIDENTE	GIMNASIO TAIKUM
SECRETARIO	CD GIJON
VOCAL	GIMNASIO KAN-DO

Estamento de Clubes. CIRCUNSCRIPCIÓN: CANARIAS.

PRESIDENTE	GIMNASIO VISTABELLA
SECRETARIO	CLUB DEPORTIVO OPEN KARATE
VOCAL	TOUITSU TRAINING C. COME TARIFA

Estamento de Clubes. CIRCUNSCRIPCIÓN: CASTILLA Y LEÓN

PRESIDENTE	CLUB DEPORTIVO ANGEL
SECRETARIO	ESCUELA DE KARATE ISHIKAWA
VOCAL	A.D. LA LUNA

Estamento de Clubes. CIRCUNSCRIPCIÓN: CATALUÑA

PRESIDENTE	CLUB NATACIÓN BARCELONA
SECRETARIO	CLUB KYOKUKAN
VOCAL	CLUB KARATE YAWARA



Estamento de Clubes. CIRCUNSCRIPCIÓN: MADRID

PRESIDENTE	CLUB KARATE ARANJUEZ
SECRETARIO	KUMO SPORT
VOCAL	COLEGIO PIO BAROJA

Estamento de Clubes. CIRCUNSCRIPCIÓN: PAÍS VASCO.

PRESIDENTE	ARABA KARATE CLUB
SECRETARIO	CLUB BERA BERA
VOCAL	CLUB SAMURAI

TERCERO. Funcionamiento Mesas Electorales.

El funcionamiento de las Mesas electorales viene claramente definido en los artículos 29, 30, 31 Y 32 del Reglamento Electoral por lo que su contenido será facilitado por la Junta Electoral a cada una de las Mesas electorales.

- Las Mesas electorales se constituirán media hora antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta con los resultados de la votación.
- En los casos de los Clubes Deportivos, deberán de presentar un certificado con la representación a la persona física que formará parte de la mesa electoral, que se deberá de remitir a la Junta Electoral conforme el modelo que se presenta como Anexo I a este Acta.

La Junta Electoral facilitará a las distintas mesas un modelo de acta de constitución y de votación para facilitar su desempeño.

Los suplentes de los titulares designados para formar parte de las Mesas Electorales se designarán conforme los mismos criterios y de acuerdo al artículo 31.1.a)

CUARTO. Interventores de Mesas Electorales.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electoral en su artículo 31, apartado f) en cada Mesa Electoral podrán actuar como interventor, la Junta Electoral acuerda el procedimiento a seguir para la actuación de interventores en las Mesas electorales.

- a) En cada Mesa Electoral podrán actuar como interventor un representante por cada candidatura.
- b) El representante de cada candidatura puede otorgar el poder a favor de cualquier persona, mayor de edad, al objeto de que ostente la representación de la candidatura en los actos y operaciones electorales.
- c) El apoderamiento se formaliza ante notario o ante el secretario de la Junta Electoral, quien expedirá la correspondiente credencial, conforme al



- modelo oficialmente establecido (Anexo II de la presente Acta). Estas solicitudes deberán realizarse como mínimo HASTA EL DIA ANTERIOR a la celebración de las votaciones por efectos organizativos.
- d) Los interventores deben exhibir sus credenciales y su Documento Nacional de Identidad a los miembros de las Mesas electorales.
 - e) Los interventores tienen derecho a acceder libremente a los locales electorales, a examinar el desarrollo de las operaciones de voto y de escrutinio, a formular reclamaciones y protestas así como a recibir la certificación del acta.
 - f) Pueden estar presentes en los actos de la Mesa electoral y asistir a sus deliberaciones sin voz, ni voto.
 - g) No podrán ser interventores los propios candidatos.
 - h) Para el estamento de clubes puede designarse a cualquier persona que no sea el representante legal o secretario de la entidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente levanta la sesión a las 15.00 horas del día arriba indicado, suscribiendo los asistentes la presente Acta en prueba de conformidad como fiel reflejo de lo acontecido.

Se recuerda a todas las Federaciones autonómicas la obligación de publicar los acuerdos de esta Junta Electoral en los tablones de anuncios para dar la máxima difusión y publicidad a los mismos.

Este documento es copia fiel y reflejo del original que consta en los archivos federativos de la RFEK y DA y se remite una copia del mismo con las prevenciones y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales regulados en la Ley Orgánica 15/ 1999, de Protección de Datos de carácter personal.

En el caso de incorporar datos de carácter personal, imprescindibles para el ejercicio de las competencias de la RFEK y DA, se incorporarán a nuestros ficheros inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos a nombre de la RFEK Y DA. Podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición dirigiendo una carta a nuestro nombre a la dirección C/ Juan Álvarez Mendizábal, número 70 de Madrid.